



une
la
Ciudad

Departamento Desarrollo Urbano

ORD.: N° ---613--

ANT.: Presentación Directorio Junta de vecinos N° 47 Ferroviaria Quilpué, de fecha 29 de noviembre de 2018.
Nuestro Ord. N° 3532, de fecha 20 de noviembre de 2018.
Nuestro Ord. N° 2485, de fecha 14 de agosto de 2018.

MAT.: Reitera pronunciamiento sobre vía VT 1-V PREMVAL.

VALPARAÍSO, 14 FEB 2019

DE: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A: **PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 47 FERROVIARIA**

1. Mediante ingreso citado en antecedente, se ha dirigido don Raúl Olivares Pimentel, Presidente de la Junta de Vecinos N° 47 Ferroviaria de Quilpué, quien por tercera vez solicita a esta SEREMI pronunciarse sobre el emplazamiento y régimen normativo aplicable para la declaratoria de utilidad pública asociada a la vía VT-1v del Plan Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), en su tramo que se corresponde con calle La Paz, en el sector comprendido entre las calles Blanco Encalada y calle Galleguillos, comuna de Quilpué.
2. Sobre el particular, como se ha venido informando en el transcurso de este tiempo, la consulta respecto a la Vía VT-1v fue respondida mediante los ordinarios N° 3532 y N° 2485, ambos de 2018, en donde el emplazamiento y régimen normativo aplicable para la declaratoria de utilidad pública asociada a la vía VT-1v del PREMVAL, en su tramo que se corresponde con la calle La Paz, en el sector comprendido entre las calles Blanco Encalada y calle Galleguillos de Quilpué, se señaló que el artículo 2.1.9 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) establece que las disposiciones de los instrumentos de planificación intercomunal se entenderán automáticamente incorporados a los Planes Reguladores Comunales, prevaleciendo éstos por sobre las disposiciones que sobre la misma materia hubiese efectuado el Plan Regulador Comunal con anterioridad.
3. Por su parte, la consulta relativa al régimen normativo que aplica a las declaratorias de utilidad pública definidas en los instrumentos de planificación territorial, cabe señalar que las actuaciones asociadas a dichos predios se encuentran contenidas en los artículos 59 y 59 bis de la Ley General de urbanismo y Construcciones (LGUC).
4. Respecto a la argumentación contenida en su carta de fecha 29 de noviembre de 2018, relativa a que el artículo 55 de la Ordenanza del PREMVAL, la vía VT-1v se corresponde con un tramo propuesto, sin que en dicho cuadro se detalle un trazado específico, reiteramos que los componentes de un instrumento de planificación territorial (planos, memoria explicativa y ordenanza) se entienden como un único cuerpo normativo, el cual debe leerse de forma copulativa.

5. Sin perjuicio de lo anterior, es del caso señalar que con fecha 27 de agosto de 2018 se aprobó mediante Resolución Exenta N° 2664 un estudio asociado al diagnóstico de la vialidad estructurante del PREMVAL el cual tiene por objeto analizar todos aquellos ajustes que deban incorporarse en las vías del instrumento para efectos de minimizar los impactos de las infraestructuras propuestas con los sectores consolidados, instancia que permitirá establecer ajustes en la vialidad del instrumento. A la fecha el referido estudio se encuentra en su etapa N°2 de diagnóstico.
6. Finalmente, el artículo 9° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagra el Principio Conclusivo, que consiste en que el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, cuestión que esta Seremi ya hizo al responder todas y cada una sus solicitudes mediante los citados ordinarios N° 3532 y N° 2485, ambos de 2018.

Saluda atentamente a Ud.,



NERINA PAZ LÓREZ

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



HEGN/JJVM/RMC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Departamento Desarrollo Urbano.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)